

Radicado: 010-2022-00109-00
Proceso: VERBAL – NULIDAD ABSOLUTA
Demandante: LUCY SUÁREZ JAIMES
Demandado: RODRIGO SUÁREZ JAIMES Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que la parte demandante allegó constancia de citación para notificación personal enviada a la demandada MARIA GRACIELA JAIMES DE SUAREZ, como se evidencia en el documento 52 del C01. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 29 de junio de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

1.-Revisado el trámite de notificación efectuado a la litisconsorte necesaria MARIA GRACIELA JAIMES DE SUAREZ el 14 de junio de 2023 (PDF052, C1), se observa que no se cumple con lo establecido en el artículo 291 del CGP, toda vez que al señalar las fechas de las providencias que se estaban notificando se indicaron unas totalmente distintas, pues el auto admisorio de la demanda es del 7 de junio de 2022 y el auto que ordenó vincular a la señora Jaimes de Suarez en calidad de litisconsorte necesaria del 14 de marzo de 2023 y no como quedó en el documento de citación para diligencia de notificación personal “7 de julio del 2022 y 28 de marzo de 2023” respectivamente.

Así las cosas, se **ORDENA** rehacer la notificación de la demandada MARIA GRACIELA JAIMES DE SUAREZ, precisándole a la parte demandante que deberá tener en cuenta en la notificación los términos establecidos en el numeral 3 del art. 291 del CGP.

2.- El Despacho mediante auto del 20 de enero de 2023 (PDF027, C1), programó fecha para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para los días CUATRO (4), Y CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.); no obstante, como aún está pendiente la carga procesal de notificar a la demandada MARÍA GRACIELA JAIMES DE SUAREZ, la audiencia no podrá llevarse a cabo en las fechas previstas, tornándose necesario **fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia** de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para los días **15 y 16 DE ENERO DE 2024 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Radicado: 010-2022-00109-00
Proceso: VERBAL – NULIDAD ABSOLUTA
Demandante: LUCY SUÁREZ JAIMES
Demandado: RODRIGO SUÁREZ JAIMES Y OTROS

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60b3d6ca70d1bb1f85be274844e7dab563c22a70f92d31bb872b3ff981c99f3**

Documento generado en 29/06/2023 06:47:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>